Asunción, 20 de junio de 2012.

Informe de Evaluación

Contratación Directa PAC Nº 21

SERVICIO DE PUBLICACION ID-Nº 237.841

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: El comité de Evaluación conformado por la Lic. Delia Benegas y el Sr. Augusto Martínez, procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas a fin de la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme las disposiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 y el artículo 11 del Decreto Reglamentario.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de Contratación Directa, convocado para el Servicio de Publicación para la Contraloría General de la República, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa" conforme Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA *GENERAL* DE LA REPÚBLICA".
- MEMORANDUM DGA/DAL Nº 006/12, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000049/2012 por **Gs. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones) a ejecutarse en el presente ejercicio.
- Se aclara que el tipo de contrato es abierto plurianual.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 16/05/12 y Nº de Exp. 315.529.-
- Las empresas invitadas fueron: MIX COMUNICACIONES INTEGRADAS, FUSION CREATIVA S.A., BRICK S.A., BIEDERMAN PUBLICIDAD S.R.L., EG COMUNICACIONES, TUTU PUBLICIDAD, ALEX PUBLICIDAD, DINAM PUBLICIDAD S.R.L.-
- ADDENDAS Nº 1 y 2 de fecha 29/05/12.-
- Acta de apertura de sobres, de fecha 05/06/12, donde consta que no se cuenta con la cantidad de ofertas susceptibles de comparación, por lo cual se dispuso la prorroga del acto de apertura.-
- ADDENDA 3, de fecha 07/06/12, por la cual se prorrogó el acto de entrega y apertura de ofertas.-
- El Acta de apertura de sobres del 14/06/12 donde consta la presentación de 2 (dos) ofertas según detalle:

Nombre de la Empresa	Monto de oferta
ALEX PUBLICIDAD	59.444.000
APOLO 11 S.R.L.	17.440.700

- Tomó conocimiento a través del Portal de la DNCP la firma APOLO 11 S.R.L.–

EVALUACION

Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, específicamente numeral 10, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Reglamentario.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

OFERENTES	ALEX PUBLICIDAD	APOLO 11 S.R.L.
MONTO GS. IVA. Incluido	59.444.000	17.440.700
DOCUMENTOS		
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el "Anexo 2";	**NO CUMPLE**	**NOCUMPLE**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE Activo	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03(modificada por la Ley N° 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	SIPE Activo	SIPE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	SIPE	SIPE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6).	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Considerando el cuadro que precede, este Comité procede a descalificar a ambas firmas, en primer lugar, la firma APOLO 11 S.R.L.; presenta el anexo 2 incompleto en lo que refiere al numeral 6, en lo correspondiente a la multa en caso de retirar la oferta antes del plazo, **ha omitido** plasmar que **la validez será hasta 30 días posteriores a la fecha de validez de la oferta;** por lo que a criterio de este comité la misma es insatisfactoria, al no

adaptarse a lo establecido en la carta de invitación y conforme disposiciones del numeral 1 – Art. 60 del Decreto Reglamentario que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Por otro lado la firma ALEX PUBLICIDAD, en la carta de oferta en lo que refiere al ítem 4 **impresión de trípticos en papel ilustración de 150 grs. Impreso a dos caras medidas 22 cm x 33 cm, full color en la cantidad cotiza 1000 (mil) unidades,** debiendo ser 1 (uno), por la que se desestima la oferta al no adecuarse a lo exigido en la carta de invitación.-

Por las razones expuestas, este Comité, considera que las ofertas presentadas por ambas empresas no son susceptibles de análisis.-.

Conclusión

Al respecto, en amparo a lo expuesto por el artículo **30° "DECLARACIÓN DESIERTA" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que señala: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella;"***

Siguiendo ese orden de ideas, conforme los argumentos expuestos y las disposiciones legales relacionadas a las contrataciones públicas; se sugiere la DECLARACION DESIERTA del presente llamado, vía Resolución de la máxima autoridad. Asimismo, se sugiere solicitar autorización para iniciar un segundo llamado.

LIC. DELIA BENEGAS CORREA
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

SR. AUGUSTO MARTINEZ
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA